

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN N° 15

En Providencia, a 25 de febrero de 2026, siendo las 15:53 horas, se da inicio a la **SESIÓN ORDINARIA N° 15** del **CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA** y como Ministro de Fe, la Sra. **Secretaria Abogado Municipal (S) doña EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO**.

CONSEJEROS:

1. DOÑA JENNY ARRIAZA INOSTROZA, DELEGACIÓN PRESIDENCIAL.
2. DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, CONCEJAL, CONCEJO MUNICIPAL.
3. DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, CONCEJAL, CONCEJO MUNICIPAL.
4. DOÑA CAROLA SEPÚLVEDA SALINAS, MAYOR, 19ª COMISARÍA DE CARABINEROS DE CHILE.
5. DOÑA ROSSANA FOLLI SEPÚLVEDA, FISCAL JEFE, FISCALÍA PROVIDENCIA-ÑUÑO A.
6. DOÑA ROCÍO BRIZUELA CHEHADE, SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INVITADOS:

1. DOÑA MARCELA ORTIZ ROLDÁN, DIRECTORA (S) DE FISCALIZACIÓN.
2. DON JOSUÉ ELISEO ZAPATA QUEVEDO, COORDINADOR COMUNAL SENDA REGIÓN METROPOLITANA.
3. DOÑA MIRNA CAMPOS ROJAS, JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.
4. DOÑA KARINA CORONADO, ANALISTA DELICTUAL 19ª COMISARÍA DE CARABINEROS.
5. DON JORGE BARAHONA HORMAZÁBAL, DIRECTOR (S) SEGURIDAD PROVIDENCIA.
6. DON FELIPE MEZA MEZA, ABOGADO SEGURIDAD PROVIDENCIA.

TABLA

1. Aprobación Acta:
 - 1.1. Sesión Ordinaria N° 14 de 27 de enero de 2026.
2. Consulta Comunal de Percepción de Seguridad 2026 - Ministerio de Seguridad.
3. Implicancias Nueva Ley de Seguridad Municipal.
4. Varios.

1. **APROBACIÓN ACTA**
 - 1.1. **SESIÓN ORDINARIA N° 14**

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 14, de 27 de enero de 2026.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14.

CONSULTA COMUNAL DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD 2026 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

El Sr. Felipe Meza Meza, Abogado Seguridad Providencia, indica que por mandato del Ministerio de Seguridad cada año realizan una encuesta de percepción de seguridad en la comuna. Este instrumento sirve como insumo para elaborar el diagnóstico regional de seguridad pública y se pide a los miembros del Consejo Comunal de Seguridad Pública responder esta encuesta que se realiza anualmente, por lo general en febrero o marzo. La consulta está en el QR, algunos miembros del Consejo ya la han respondido porque les llegó a sus correos el miércoles e internamente en Seguridad Providencia la aplicaron a un determinado grupo de personas. Coincidió totalmente, pero esto es de percepción y no de datos.

La Sra. Rocío Brizuela, Secretario Ejecutivo Consejo Comunal de Seguridad Pública, advierte que la idea es que se revisen las preguntas porque se trata que el Consejo tenga una respuesta consensuada.

El Sr. Alcalde aprovecha de explicar por qué había gente afuera, con un cóctel. Porque la próxima semana parte la campaña de permisos de circulación, que es muy intensa para los equipos municipales, ya partieron. En general, las empresas pagan en febrero, pero el trabajo es muy intenso



**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

durante todo marzo, particularmente la última semana, entonces esto es un envío de ánimo para el trabajo que viene este mes. La última semana es hasta la medianoche o la una de la mañana el *call center*. El año pasado fue alrededor del 65% a través de internet, en línea, pero hay un público, sobre todo en Providencia, que siempre quiere ir presencial, son particularmente las personas mayores, y por eso hay 11 módulos. Quienes más los usan son personas mayores residentes de la comuna que quieren hacer todo en un solo trámite y tener todo de una vez. Van y terminan con sus documentos plastificados, con eso se termina el trámite, pero los últimos dos días es impresionante, en los días 30, 31 y 1° es brutal.

El Sr. Felipe Meza Meza, Seguridad Providencia, señala que la primera pregunta hablaba sobre delitos en la comuna y cuáles serían los priorizados por este Consejo; como se puede ver, de manera unánime es el robo violento de vehículos motorizados, portonazos y encerronas; robo con violencia e intimidación, y se repiten 3 segundos lugares: robo por sorpresa, robo en lugar habitado, también en vivienda sin moradores, y violencia intrafamiliar quedaría en quinto lugar. Luego, hay situaciones de incivildades, las principales son: comercio ilegal y consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

En los fenómenos regionales priorizados está la violencia escolar en primer lugar, todos los municipios hablan mucho de eso; segundo, la utilización de espacios públicos para residir o pernoctar, los llamados rucos; tercero, robo en vivienda, los llamados turbazos. Coincide con lo que Seguridad Providencia ha planteado.

Luego, están los factores de riesgo y los factores protectores: en primer lugar, la presencia de grupos organizados, bandas, y empata con el aumento de la población flotante o actividades comerciales y, en tercer lugar, el aumento de la población flotante asociada a actividades comerciales.

En cuanto a los principales factores protectores presentes en la comuna frente a la ocurrencia del delito, es casi unánime la coordinación que existe entre municipio, policía y Ministerio Público, eso, también, fue unánime para Seguridad Providencia; la recuperación, mejoramiento y uso de los espacios públicos en la comuna; tercero, la existencia de la organización comunitaria y la actividad comunitaria a través de juntas de vecinos, comités de seguridad.

Sección de grupos o población prioritaria, la respuesta fue unánime: las personas mayores, las mujeres y en tercer lugar niñas, niños y adolescentes. En Seguridad Providencia tienen el mismo orden.

Por último, espacios y contextos críticos: espacios públicos abiertos y plazas o parques, donde se concentró la mayor frecuencia de delitos; segundo, centros urbanos y ejes comerciales; finalmente, centros con alta actividad nocturna.

Se compartió el orden y la encuesta coincide plenamente con lo que tenían como Seguridad Providencia. Además, se da un espacio para la discusión y para las recomendaciones, lo van a sistematizar y hacer llegar a todos los miembros del Consejo, también, las deben remitir al Ministerio de Seguridad como voz del Consejo Comunal de Seguridad de Providencia.

El Sr. Alcalde plantea que, dados los resultados coincidentes de la encuesta con lo que se había puesto en Seguridad Providencia y el Consejo Comunal de Seguridad, los pondrán para que queden en la misma presentación.

La Sra. Concejala Labbé consulta si el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) respondió, porque sería bueno insistir para que lo hagan y así tener sus encuestas.

El Sr. Alcalde explica que el Consejo Comunal de Seguridad Pública, en su primera sesión de marzo, debe designar quién va a integrar este Consejo porque la vez pasada se constituyó el COSOC período 2025 - 2029. El año pasado había dos personas del COSOC participando activamente acá, don David López y don Eliseo Pantoja, que es vicepresidente del COSOC. Pero se les puede pedir a



**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

ellos que respondan la encuesta, más la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), porque serían los únicos que están faltando.

2. IMPLICANCIAS NUEVA LEY DE SEGURIDAD MUNICIPAL

El Sr. Alcalde informa que ayer tuvieron una reunión con la futura Ministra de Seguridad, fue una buena reunión, como es Fiscal hay varias cosas que no necesitan ser explicadas, las conoce mucho mejor que todos y en detalle, pero le hablaron del modelo de Providencia, que de alguna manera queda refrendado en la Ley de Seguridad Municipal, y que había algunas cosas que durante la tramitación de la ley se sacaron porque habrían restringido muy severamente el trabajo que se hace en Providencia. Por ejemplo, todo el artículo que tenía que ver con la detención en flagrancia como estaba originalmente puesto era un contrasentido porque un ciudadano común y corriente habría tenido más facultades que alguien de Seguridad Providencia para detener en flagrancia. No tenía ninguna lógica, pero así habría quedado. Ese tipo de cosas se trabajó de manera adecuada y la preocupación es ver cómo queda eso en la reglamentación, la parte operativa y práctica de muchas cosas que aparecen como facultades dentro de la ley.

Es un avance muy relevante en términos de certeza jurídica, protección a las personas que hacen labores de inspección, inspectores fiscales, así como también de Seguridad Municipal, ratificar este modelo en el que son contratadas vía Código del Trabajo para que puedan hacer los turnos y se pueda ejercer una adecuada selección, formación y recambio cuando una persona no está cumpliendo o traspasa los límites que se han fijado en la actuación de cada uno. Fija, también, de qué manera deben estar protegidos, elementos de protección personal, etc., muchas cosas que ya se hacen en Providencia, pero es una ley nacional y la idea es que sea replicado a lo largo de todo el país con las distintas condiciones que tienen los diversos municipios.

Se trata de una buena ley, va a significar un soporte muy relevante, entrega algunas facultades que estaban esperando poder tener, hay que ver cómo se materializan. Se sabe que van a seguir existiendo algunas dificultades con aquellos que más saben cómo oponerse a las fiscalizaciones; es decir, van a seguir topando en el punto en el cual al que está tomando en la vía pública no se le puede infraccionar si no quiere pasar su cédula de identidad para ser identificado, por lo que para cursar la infracción con nombre y apellido la única manera es llamar a Carabineros, no hay otra. Sí pueden decomisar especies, pero obviamente se genera, ahí, el mismo punto: se quiere infraccionar a la persona y al hacerlo hay que poder identificarla y, si lo sabe, va a decir que no se le puede hacer control de identidad, lo que es cierto, y por tanto hay problemas nuevamente.

Pero muy buena parte de las otras personas no ocupan esa carta y, por tanto, va a ser una facultad a utilizar para disminuir incivildades y que no exista la percepción de un incumplimiento normativo, que es lo que hace Fiscalización, así como, también, poder restituir las condiciones de seguridad del entorno, que es lo que hace Seguridad Providencia.

Informaron, también, de la división entre Fiscalización y Seguridad, que es un modelo óptimo, pero que pudiera ser no practicable en algunos lugares, ya sea por tamaño o por recursos, pero es un ideal a tratar de incentivar, sobre todo en los lugares más urbanos; es decir, donde hay una ciudad que tiene espacios comerciales que requieren ser permanentemente fiscalizados y donde hay incivildades que necesitan ser tratadas de manera distinta que la labor preventiva de seguridad.

Se le contó sobre el 1414, el número telefónico, cómo opera, y cuando dijo que el tiempo de timbrado es de 3 segundos, no le creyeron; hicieron la prueba y fueron 2 segundos, y funciona. Después mostró el sistema de televigilancia y qué se está haciendo con las más de 800 cámaras que tiene el municipio; partieron con 350 y ya van en cerca de 800, van a terminar el año, probablemente, con mil y eso les da una solidez muy importante.

En un primer momento alguien había puesto en la ley una indicación que decía que todas las cámaras debían ser guardadas en la nube durante 2 años, mil cámaras 2 años en la nube

**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

significaba alrededor de 2 mil millones de pesos, era una locura, completamente irracional lo que se estaba pidiendo. Después, alguien dijo 6 meses, entonces en vez de 2 mil millones, eran 800 millones, completamente absurdo, no tenía ninguna lógica, hasta que se quedó en lo que es razonable, que se guarden aquellas donde hubo algún procedimiento que lo justifica y por una cantidad de meses suficiente como para traspasarla a la Fiscalía.

Hubo muchas otras cosas que se trabajaron y que se podrán compartir a la futura Ministra de Seguridad. Aprovecha de agradecer a la Sra. Jenny Arriaza, por su trabajo durante todo este tiempo y por haber avanzado en esta ley que les parece un avance muy sustantivo para todos los municipios de Chile, no sólo para Providencia, donde algunos están más organizados y otros no. La labor en conjunto que permite coordinarse bien con otros municipios, con la Fiscalía, con Carabineros y con la PDI es fundamental, todos los presentes reconocen eso como un factor protector, y lo es. Eso es clave, no se podría hacer la tarea que se hace sin estar con Carabineros en la 19ª Comisaría, sin tener la Fiscalía de Flagrancia que era especialmente activa acá, y a la Fiscal Jefa, y no sólo de flagrancia, porque es clave. La Municipalidad no tiene ni esos brazos, ni esas manos, es evidente que hay tareas que no le corresponden al municipio, que entrega la información para que, luego, se pueda hacer la persecución criminal con la institución que la lleva.

La Sra. Rocío Brizuela indica que han estado analizando la ley y, ahora, viene la etapa de elaboración del reglamento que es sumamente importante. La idea es que las camisas de fuerza que no les puso la ley, como estaba inicialmente planteada, tampoco las ponga el reglamento, de otro modo va a quedar peor que antes. Una de ellas, por ejemplo, era no poder atender procedimientos de violencia intrafamiliar en circunstancias en que, hoy, la Municipalidad tiene un convenio firmado con la Fiscalía que los instruye atenderlos. Entonces se iba a retroceder y la gente iba a quedar más desprotegida de lo que está, pero eso se eliminó. Y como va a haber distinta gente en el Ejecutivo, hay que nuevamente hacer entender desde la práctica qué es lo que la municipalidad ya está haciendo para que no les corten esas alas, y esto en muchos municipios, no sólo aquí.

Lo que han querido hacer hoy es recordar las décadas que han pasado hasta que se logró sacar este tema y contar lo que se está haciendo en Providencia porque operativamente están viendo cómo se baja esto al día a día, cómo se va a contratar la gente, cuáles son los turnos, etc. En la Ley Orgánica, como está escrita antes de los años 90, la seguridad pública estaba concebida como competencia exclusiva de las fuerzas de orden y seguridad, el municipio no tenía ninguna legitimidad jurídica para intervenir ni siquiera en la prevención del delito formalmente, más allá de colaborar con Carabineros y en lo que solicitaran.

A fines de los años 90, cambió la realidad criminológica, la calle fue mostrando distintos delitos, se identificaron los tipos penales y aumentó la percepción de inseguridad de la gente y empiezan a crearse programas que se llamaron de distinta forma en los distintos gobiernos, Comuna Segura en el gobierno de Ricardo Lagos. Habrán visto muchos de esos programas, pero era un programa al cual se le asignaban recursos año a año en la Ley de Presupuesto y, además, esos recursos se entregaban sin ningún criterio objetivo. La lógica que esto era transferencia de recursos que se rendían al gobierno central y no se modificó dentro de la orgánica de las municipalidades ninguna atribución, función, protección y nada que tuviera que ver con los funcionarios que estaban haciendo el trabajo, más allá de la fiscalización común y corriente y tradicional que siempre se hace.

En el año 2016 hubo el primer cambio importante porque se modificó la Ley Orgánica de Municipalidades por primera vez y se crearon los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública. Se confunde un poco porque el último programa que hubo, también, se llamaba Plan Comunal de Seguridad Pública, pero en realidad nacen en la ley en el año 2016 y el 2017, fue la primera vez que tuvieron que aplicarlo, se formaliza esta colaboración de los municipios en un sistema de seguridad más amplio, con todos los presentes en esta mesa y se trabaja como se ha hecho ahora.

Y si bien la ley dice que el municipio es importante y debe colaborar, tiene que coordinar la mesa y a los actores, etc., a nivel operativo no se reconoce todavía la necesidad de



**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

proteger, formalizar y entender que la gente que está cumpliendo labores de seguridad tiene que funcionar de manera distinta al funcionario municipal tradicional.

Entre los años 2016 y 2026, con lo que había, cada municipio empezó a interpretar cuáles eran sus límites y hacían lo que podían. Esto dependía mucho de los Alcaldes y de los recursos que tenía el municipio, de las mismas contrapartes de la Fiscalía. Por ejemplo, con la Fiscalía Oriente hacían cosas que no se hacían en otras partes, cada uno fue avanzando según lo que necesitaba y la gente pedía a los alcaldes que hicieran cosas por la seguridad. Fueron 10 años que parecen pocos, pero fueron 10 años de hacer lo que se podía tratando de llegar al límite máximo que la ley permitía.

Lo que ocurrió, si se hace un balance al cabo de esa década sin esta ley nueva, la disparidad entre lo que hacían los diversos municipios de Chile era muy grande, porque depende de todos los factores que ya se han mencionado. Los Alcaldes receptionan la demanda ciudadana, hacen lo que pueden y lo que creen que se puede hacer, y eso cambia cada 4 años con los cambios de gobierno local. Además, comienza el crecimiento del crimen organizado, de la violencia y de otras formas, por lo que ya no se sostuvo más ese modelo.

En resumen, los efectos principales de la nueva ley son: primero, que al Director de Seguridad le asigna la importancia real y de confianza del Alcalde, pero con requisitos técnicos y de idoneidad para ejercer el cargo, no cualquier persona podría ser director de seguridad. Luego, el rol coadyuvante que siempre se nombró en la ley, ahora, se determina claramente, no significa sustituir a las Policías, sino que complementarlas y colaborar. Se asume que todo eso requiere coordinación formal, que no depende de la persona que esté a cargo ni de la policía ni del municipio, no depende de las voluntades de las autoridades de turno, sino que es una coordinación formal y sistemática que deben hacer las distintas instituciones.

El inspector, hoy día, se llama Inspector de Seguridad Municipal, se dice que es un cuerpo fiscalizador y norma las atribuciones que tiene. Por ejemplo, lo que decía el Alcalde respecto de la detención en flagrancia, derecho que todos tienen como ciudadanos chilenos, la refuerza para el Inspector de Seguridad Municipal diciendo que no sólo puede, sino que debe detener en flagrancia. Si ve un delito, debe intervenir; no es discrecional.

Además, ocurre otra cosa y que en la práctica ya ocurría, la ley trata de eliminar los límites de las comunas cuando se está en un procedimiento, por razones de urgencia y continuidad del procedimiento, se va persiguiendo un delito flagrante y no puede parar en el límite con Santiago porque es el límite comunal, entonces, en esos casos la ley permite algo que no permite en ningún otro ámbito municipal. No pueden invertir un peso en la vereda poniente de Vicuña Mackenna, pero sí pueden pasar con un inspector y un patrullero al otro lado del límite comunal.

Por otra parte, los medios de defensa y uso de la fuerza están reglamentados, con capacitaciones, con protocolos, es lo que Providencia de alguna manera ya tiene. Se prohíbe el uso de armas de fuego, se termina esa discusión, y además reconoce —porque esto también lo hicieron en Providencia informalmente en algún momento—, cuando se graban videos en los procedimientos en la Central tenían miedo de grabar, durante el estallido social no sabían si apuntar la cámara hacia la Plaza Italia porque los podían acusar de espionaje, etc. En el fondo, estaban grabando desde la Asociación, a pesar de estar dentro de la Comisaría, pero hoy se reconoce que el medio probatorio de un video, una foto, una declaración, las cámaras y todo eso, son relevantes para la persecución penal y dispone cómo debe ser su almacenamiento, cómo entregarlo, la cadena de custodia, etc.

Los convenios entre Carabineros y las municipalidades quedan reglados por temas y se supera la voluntariedad de cada parte en los distintos lugares de Chile, formaliza que los inspectores y los Carabineros deben trabajar juntos y no se refiere a hacerlo colaborando, sino que juntos en la calle, en una acción conjunta en terreno de inspectores y Carabineros. Obviamente que todo esto normado para ciertos casos y eso es lo que se va a bajar en los reglamentos, pero es lo que se ha venido haciendo estos últimos 10 años en Seguridad Providencia, es decir, acá no hay nada nuevo que

**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

tengan que implementar, sino que más bien están formalizando la práctica que han desarrollado a lo largo del tiempo.

Se están haciendo consultas de orden administrativo y que están compartiendo con otras municipalidades y con los abogados respecto de las formas de contratación. Providencia que es una comuna rara en el sentido de tener separados Fiscalización y Seguridad, y la primera consulta es si las dos van a tener inspectores de seguridad independientemente de que tengan funciones distintas, y la respuesta es sí, porque es un principio estratégico mantener separadas esas dos funciones. Esa consulta ya se hizo, tienen un informe en derecho que dice que sí se puede, obviamente hay que normarlo y tener reglamentos internos municipales, pero pueden mantener el modelo de trabajo. Así van a ir viendo qué pasa con los turnos. Por ejemplo, pudiesen querer incorporar al municipio gente que está en la Asociación, pasan al Código del Trabajo y hay que llegar a detalles como respetar los años y pagar indemnización. Hay que ir revisando todos esos detalles, pero lo más importante es que el modelo en el que están trabajando, hoy, está absolutamente reflejado en la ley, así que no deberían cambiar nada si está funcionando bien.

El Sr. Alcalde agrega que las asociaciones de municipios tienen gran interés en conocer las implicancias y por eso les han pedido resumirlas, saben que en Providencia ya hay una forma de trabajar que responde como al diseño que se busca en lo legal y, por tanto, va a haber capacitaciones y reuniones a nivel municipal donde responder a la pregunta qué cambia con respecto a la forma en la que están organizados hoy. Por supuesto, algunos quieren esperar a que salga el reglamento, pero le parece que se puede hacer en dos etapas porque el reglamento no puede ir por sobre la ley. Una cosa es cómo se materializan algunas preguntas que van a quedar vigentes, pero les interesa poder difundir esto a los otros municipios.

La Sra. Jenny Arriaza, Delegación Presidencial, asegura que va a haber capacitaciones. De hecho, la Asociación Chilena de Municipios, también, está difundiendo la información y, por su parte, los municipios están haciendo lo mismo en sus Consejos de Seguridad, pero existe temor al reglamento en el sentido que no vaya a cambiar mucho la funcionalidad. Están trabajando con la Asociación Chilena de Municipalidades ACHM y muchos Alcaldes de la zona oriente está ahí, poniendo no sólo su aporte, sino que, también, vigilando e hipervigilando el proceso. Es importante decir que nada va a ser tan diferente dentro del reglamento de la ley, eso se va a resguardar y lo está viendo, también, la Asociación Chilena de Municipios.

La Sra. Brizuela cree que el espíritu de la ley está súper claro y que se va a respetar, el tema es que en terreno les pasan cosas como que la patrullera pregunta “¿y ahora puedo actuar en esto?, ¿ahora puedo dar este paso?, ¿ahora puedo subirme...?”. Las preguntas son súper sencillas, pero del día a día y concretas, y no se les puede responder con el espíritu de la ley, hay que responderles sí, no, está reglamentado, está sancionado o no está sancionado, cuál es la sanción por cometer ciertas cosas.

“Ahora la ley me obliga a actuar en flagrancia y qué pasa si no me siento capaz de hacerlo. ¿Qué significa actuar, significa hacer algo ahí, llamar a Carabineros, denunciar...? ¿Qué es actuar?”. Todas esas cosas hay que ir bajándolas a nivel de reglamento, instructivos, protocolos, procedimientos, sanciones, etc. Súper concretos porque en el día a día esa va a ser la forma en la que van a tener que trabajar.

La Sra. Arriaza cree que ahí está el desafío mayor, homologar los manuales de procedimientos, porque hay una distancia enorme entre un municipio y otro. Y aunque llegue un reglamento, también tiene que ver con las voluntades del Alcalde y de los Concejos, ahí hay que trabajar harto.

La Sra. Marcela Ortiz, Directora de Fiscalización (S), sostiene que en Fiscalización, con los inspectores, también, se genera eso como de la amplitud de las facultades, pero también de entender qué es un inspector de seguridad. Ellos preguntan si, también, van a estar obligados a detener a la gente y le parece que el modelo de Providencia da esa seguridad al tener separados Seguridad y Fiscalización, porque permite formar a la gente para un ámbito específico. Considera un

**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

riesgo que un inspector adopte procedimientos de Seguridad, sin bien a veces obviamente lo deben hacer, pero la capacitación y, como dice Rocío, poder saber cuáles son las facultades específicas y qué pueden hacer es súper importante.

El Sr. Alcalde afirma que la magnitud de esto es relevante porque, el año pasado, Seguridad Providencia aportó con 981 personas detenidas en flagrancia, el 33% del total de personas detenidas; si ven a las personas detenidas en flagrancia, es el 50%. El diferencial son personas que tenían detenciones pendientes, detenciones que no pueden hacer los patrulleros. Es la mitad de las personas detenidas y es muy importante que eso quedara súper claro, poder seguir teniendo dos "cuerpos" que trabajan coordinadamente en torno a la fiscalización y a la restitución de la seguridad en el espacio público.

La Sra. Rossana Folli, Fiscal Jefe, Fiscalía Providencia-Ñuñoa, plantea que aprovechar las implicancias de la ley podría ser una muy buena instancia a propósito de las capacitaciones. Como Fiscalía Providencia-Ñuñoa hicieron capacitaciones en conjunto que muchas veces apuntaban a las detenciones en flagrancia, qué hacer y qué no hacer, ponían casos prácticos como el porqué se había declarado ilegal una detención. Eso implica, también, el trabajo coordinado con la Fiscalía de Flagrancia, pero, a nivel de la fiscalía local, con el tema de la cadena de custodia. Es un tema muy relevante porque, dicho en términos muy simples, se han perdido juicios por eso. Hace ese ofrecimiento respecto de esos temas en particular, que cuenten con la fiscalía local para hacer algún plan de trabajo, de capacitaciones. Tienen una funcionaria a cargo de la custodia que se maneja muy bien con el tema de la confección de cadenas y eso sería muy bueno para hacer una especie de capacitación para funcionarios que van ingresando o rotando. Lo pueden coordinar este año.

El Sr. Jorge Barahona, Director (S) Seguridad Providencia, señala, reforzando el comentario de la Sra. Fiscal, que la capacitación y actualización constante de los protocolos de trabajo es esencial, se comunica con lo que dice la ley, es prácticamente una de las exigencias. Es súper importante buscar estandarizaciones, si bien cada comuna tiene una realidad distinta, tiene recursos distintos, los procesos y los procedimientos asociados a una detención no van a cambiar mucho, el proceso es igual para todos. Y en ese contexto es importante destacar que con la Fiscalía han tenido un trabajo constante con respecto a la flagrancia y el año pasado hicieron un pequeño giro e incluyeron a la gente de la Central en las capacitaciones, justamente con foco en la cadena de custodia y las declaraciones, por ejemplo, de un operador-cámara que sorprenda un delito en flagrancia, de manera que, también, sea un activo importante al momento de la detención. Eso es base y constantes, no pueden perderlas, todos los años las repiten y se van a repetir las veces que sean necesarias, al igual que con la capacitación.

En la ley se toca la capacitación como un punto importante, hay que cumplir ciertos requisitos para poder acceder a la función como tal, pero no hay que quedarse cortos con la capacitación del ingreso. Esto es recapacitar, es repasar, es reincorporar. Cada día salen nuevas normativas, nuevos procedimientos, el delito va mutando y, por tanto, el comportamiento del patrullero ante esas situaciones, también, debe estar actualizado, y es súper importante que la ley y el reglamento establezcan eso y lo dejen lo más claro posible.

La Sra. Rocío Brizuela comenta que ayer estaba mirando en vivo un procedimiento, el allanamiento en una casa en La Cisterna, y el canal de televisión estaba adentro de la casa y filmaba por atrás a una persona que en su espalda decía Seguridad Municipal. Había entrado la policía, Seguridad Municipal y los camarógrafos detrás... "Estamos viendo en vivo cómo están allanando ahora...". O sea, la primera vez que entró a la casa la policía lo hizo con toda esa gente a mover cosas, a filmar, a pisar, a dejar huellas. Era tan obvio, pero se perjudicaron todos los medios de prueba de ese allanamiento, y era una cosa grande. Es súper complejo.

El Sr. Alcalde hace presente que ese es el tipo de cosas que hay que reglamentar bien, pero, también, tienen que ver con una capacitación permanente. Entran los camarógrafos y eso significa que después —no en el largo plazo, en el plazo inmediato— les va a ir mal con lo que querían



**CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SESIÓN ORDINARIA N° 15
25 DE FEBRERO DE 2026**

hacer, el objetivo final va a quedar dañado producto de eso. En Providencia son muy estrictos en el proceso de contratación, saben que eso no ocurre en otras partes y es un riesgo súper importante, porque están cumpliendo una función de seguridad y tienen riesgo desde ser utilizados para otras cosas, para pasar datos. El crimen organizado es una realidad y, por lo mismo, hay que tomar esas prevenciones. O que haya otras personas que han sido sacadas de distintos cuerpos, Carabineros o Fuerzas Armadas, por comportamiento y el municipio quiere protegerse de lo mismo.

La Sra. Jenny Arriaza explica que eso está en la ley, se va a generar la base de datos de inspectores que es fundamental, porque antes había que hacer la llamada uno a uno.

El Sr. Alcalde cree que eso es bueno. También, hubo bastante transversalidad en que es importante que los patrulleros de Seguridad puedan estar bajo Código del Trabajo, por motivos prácticos y específicos de sus labores. Si hay que hacer un sumario administrativo de 6 meses, después de eso dejan de llamar a Seguridad Municipal y se pierde toda la confianza cuando ocurre un hecho que pueda ser de gravedad. Es importante, además, por los turnos, por la manera en que se contratan, que se capacitan, poder poner los elementos de protección personal. En eso, el estatuto administrativo es muy rígido para labores como esa, por algo existen otros estatutos que trataron de ajustarse a labores particulares, por ejemplo, el de salud y el de educación, porque no les servía el administrativo como tal. Siguen teniendo rigidices, pero tuvieron que ajustarlo porque, por ejemplo, el de salud tiene turnos y el de educación tiene otros horarios. La mejor manera en este caso cree que es a través del Código del Trabajo, les da buena protección.

Eso fue súper transversal entre los Alcaldes y Alcaldesas del país, fue una buena cosa, pero hay que llevarlo a lo concreto en el reglamento y, después, ver cómo se maneja institucionalmente con la Fiscalía, con los procedimientos, los protocolos, etc. Queda una larga labor todavía.

3. VARIOS:

No hay.

El Sr. Alcalde aprovecha, al término, de agradecer la presencia constante de Jenny Arriaza, su trabajo en este Consejo, su colaboración, su disposición a ayudar y particularmente en el ámbito de la seguridad de Providencia, no sólo en el Consejo. Espera que le vaya muy bien.

FELICITACIONES

El Sr. Cristóbal Lagos, Concejal, Concejo Municipal, aprovecha la oportunidad, también, para felicitar a la Dirección de Fiscalización, hoy se enteró que cerraron un nuevo local que había en William Noon, que hace rato se había visto, se había levantado el tema en el Concejo y, hoy, se pudo cerrar el tercero. Los felicita por eso y, también, por el buen trabajo que se está haciendo en Santa Victoria, que, también, fue un tema que se levantó y los vecinos lo llamaron para felicitarlo, porque la iluminación y las cámaras estaban dando frutos. Aprovecha el espacio para felicitar, tanto, a Seguridad como a Fiscalización.

El Sr. Alcalde señala que, habiéndose cumplido el objeto de esta sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública, siendo las 16:42 horas, se levanta la Sesión.

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

~~ENGE/vpga.-~~